Núm. 5085.—LEY que apropia fondos para la terminación del aparato de Aviación del ingeniero Zoilo Hermógenes García.—G. O. Núm. 2300 del 29 de Mayo de 1912.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE

L E Y .

Art. único: Se autoriza al Poder Ejecutivo á disponer de las sumas necesarias, de las entradas generales de la Nación, para la terminación del aparato de aviación del Ingeniero Zoilo Hermójenes García.

Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, á los 29 días del mes de Abril de 1912; año 69 de la Independencia y 49 de la Restauración.

El Presidente:—S. Otero Nolasco.—Los Secretarios:—M. M. Sanabia.—C. A. Nouel.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara del Senado, á los 16 días del mes de Mayo de 1912; año 69 de la Independencia y 49 de la Restauración.

El Presidente:—Ramón O. Lovatón.—Los Secretarios:—Leovigildo Cuello.—José R. López.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, y publíquese en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en Santo Domingo, capital de la República, á los 24 días del mes de mayo de 1912; año 69 de la Independencia y 49 de la Restauración.

El Presidente de la República,

E. VICTORIA,

Refrendada:—El Secretario de E. de Hacienda y Comercio:—Francisco A. Córdova.